

CIRCULAR N° 282

Bogotá. **Agosto 02 de 2023**

PARA: Servidores Públicos y Contratistas de la Superintendencia de Notariado y Registro

DE: Secretario General

ASUNTO: Escala de viáticos y gastos de transporte 2023

De conformidad con la Resolución N° 8217 de 2 de septiembre de 2021, por medio de la cual se fijan lineamientos para el reconocimiento de comisiones de servicio de la Superintendencia de Notariado y Registro, se establece la escala de viáticos, gastos de desplazamiento y de transporte, para los funcionarios y contratistas de la SNR, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 0908 de junio 29 de 2023, de la siguiente manera:

1. De los viáticos y/o gastos de desplazamiento

El siguiente cuadro refleja los rangos de asignaciones salariales y los valores a reconocer por día.

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS				
INGRESO MENSUAL (*)				VALOR DIARIO
De	Cero (0)	a	\$ 1.510.229	\$136.975
De	\$ 1.510.230	a	\$ 2.373.180	\$187.201
De	\$ 2.373.181	a	\$ 3.169.036	\$227.140
De	\$ 3.169.037	a	\$ 4.019.494	\$264.300
De	\$ 4.019.495	a	\$ 4.854.371	\$273.149
De	\$ 4.854.372	a	\$ 7.321.125	\$274.046
De	\$ 7.321.126	a	\$10.232.411	\$291.261
De	\$10.232.412	a	\$12.149.567	\$392.913
De	\$12.149.568	a	\$14.956.568	\$510.780
De	\$14.956.569	a	\$18.085.358	\$617.838

(*) Las comisiones se liquidarán tomando como base la asignación básica (Funcionarios) u honorarios (Contratistas), que se devenguen al momento de solicitarse la comisión.

2. **De los Gastos de Transporte:**

a. **Transporte Terrestre:** En cuanto a los desplazamientos, se reconocerán los gastos de transporte de acuerdo a las siguientes distancias;

De 1 a 25 kilómetros se reconocerá \$11.000, por el valor total del desplazamiento.

De 26 a 60 kilómetros se reconocerá \$22.000, por el valor total del desplazamiento.

De 61 a 70 kilómetros se reconocerá \$30.000, por el valor total del desplazamiento.

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión:03
Fecha: 20 - 06 - 2023

De 71 a 100 kilómetros se reconocerá \$39.000, por el valor total del desplazamiento.
De 100 Kilómetros en adelante, \$250, por kilómetro entre terminales.

- b. **Trasporte Fluvial:** Cuando el funcionario y/o contratista deba trasladarse a otro sitio donde no exista aeropuerto y/o cuando se desplace desde la ciudad de destino u origen a un municipio aledaño y el medio de transporte deba ser fluvial, se reconocerá hasta \$350 por kilómetro recorrido o dependiendo el caso según cotización, entre terminales fluviales o marítimas. En todo caso, deberá contar con la previa autorización incluida en la ordenación del gasto de la comisión.
- c. **Transporte Aéreo:** En cuanto a los desplazamientos aeropuerto-destino-aeropuerto, se reconocerá los valores indicados a continuación:

DEPARTAMENTO	LUGAR DE COMISIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	AEROPUERTO	TARIFA POR TRAYECTO
B Antioquia	Medellín	Rionegro	José María Córdoba	\$ 80.000
Atlántico	Barranquilla	Soledad	Ernesto Cortissoz	\$ 48.000
Sucre	Sincelejo	Corozal	Las Brujas	\$32.000
Nariño	Pasto	Chachagüí	Antonio Nariño	\$46.000
Santander	Bucaramanga	Lebrija	Internacional Palo Negro	\$38.000
Valle Del Cauca	Cali	Palmira	Internacional Alfonso Bonilla Aragón	\$59.000
Para los demás aeropuertos del resto del país				\$22.000

Cuando se presenten comisiones de servicio en los que sus destinos cuenten con aeropuerto, pero por falta de disponibilidad aérea, fuerza mayor o caso fortuito, en las fechas solicitadas, el funcionario y/o contratista no pueda hacer su desplazamiento de esta forma, se reconocerá el respectivo transporte terrestre, conforme a los valores establecidos en el numeral dos (2) de la presente circular.

Para el cumplimiento de los fines de la Entidad y alineados con los lineamientos de la política de austeridad del gasto, se conmina a dar cumplimiento a la planeación eficiente y eficaz de las comisiones de servicios.

Se deja sin efecto con la presente, la circular 277 del 31 de marzo de 2022.

Atentamente,

WILLIAM PEREZ CASTANEDA

SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: Dr. Álvaro de Fátima Gómez - DAF
Revisó: Jacqueline Gómez - Coordinadora de Servicios Administrativos
Revisó: Evelin Vanessa Montes - Contratista S.G
Proyecto: Diego Aldana - Funcionario Grupo de Viáticos y Comisiones

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 - 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión:03
Fecha: 20 - 06 - 2023